Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE

hazer son por tiempo de tres años y estos no son
cumplidos ni cumplen asta veinte y
cinco de Agosto deste año por aver anula-
do el R.l Consejo de las ordenes la q.e antes
se avia echo q.e tanto y no ser su animo
ir ni venir contra lo mandado q.e dho
R.l Consejo supp.ca a Nav.o se sirva de tener
presente lo referido p.a suspender dha
eleccion asta dho tiempo y de lo con-
trario protesta no le para perjuizio
en tiempo alguno y lo demas que le
combenga = y entendido por la ciu.d
q.e respecto de q.e la eleccion que se hizo
de tales serv.es el año pasado de setez.
y doce fue limitada al tiempo q.e faltaba
q.e corrio de los tres a.s señalando el
dia de su cumplim.to p.a el dia lunes
siguiente al primer domingo de octu-
bre del año pasado de setezientos y cat.
y que los despachos del dho R.l Con-
no expresan cosa en contrario de
comun acuerdo y consentim.to de to-
los de mas ciudades capitulares dixeron
se pase a hazer dha eleccion en la for-
ma acostumbrada y por votos se
a reglandose a la R.l executoria que
villa tiene y visto q.e su mad.d de dho
Gov.or mando se haga dha eleccion
y se hizo en la forma sig.te
Ju.o tor.s del Puerto
Ju.o Nav.o Arbun
Ju.o tor.s del Puerto